Nro. GS-2026- 159761 CCRIM-ARCIF

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa No. 03-2-10043-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/08/2026**	**Hasta**	**29/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-108014-DIJIN del 30/06/2026, el señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó como supervisora del contrato nro. 03-2-10043-26 a la señora Subteniente MARCELA PAOLA TAJAN BAENA como Jefe Laboratorio Forense - Química Forense; de igual forma por Orden del día nro. 26-244 de fecha 01/09/2026 asume el señor Intendente Jefe Luis Fernando Rojas Monroy como Jefe Laboratorio Forense - Química Forense (E), posteriormente el día 13/09/2026 mediante Orden del día 26-256 de fecha 13/09/2026 se designó a la señora Teniente ANDREA MARCELA AMAYA HERNANDEZ como Jefe Laboratorio Forense - Química Forense (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u>**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: DOS**

 Informe de supervisión nro. 1 mediante comunicación oficial nro. GS-2026-120011-DIJIN del 30 de julio de 2026.

 Informe de supervisión nro. 2 mediante comunicación oficial nro. GS-2026-138374-DIJIN del 29 de agosto de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato de Compraventa No.	03-2-10043-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.
Contratista	QUITRONICA S.A.S.
Representante legal	HERNAN VELANDIA GÓMEZ
Valor inicial del contrato	$ 38.308.110,53 incluido IVA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 38.308.110,53 incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 24/09/2026, se verifico el cumplimiento de entrega con la empresa contratista QUIMITRONICA S.A.S la cual informa que se realizara la entrega en su totalidad de los 17 ítems del contrato para el día 30/09/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	N/A	Hasta la fecha de esta supervisión el contratista no ha manifestado no poder cumplir con el objeto del contrato.
2. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	Durante el presente periodo de supervisión, mediante acta de inicio AE- AE-2026-025113-DIJIN, se informó al contratista las obligaciones del contrato y los plazos establecidos para su ejecución, recordando que el plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido hasta el 31 de octubre de 2026, término dentro del cual deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	N/A	Durante el presente periodo de supervisión, el contratista no ha indicado sobre gastos adicionales o costos indirectos que se hayan generado para la adquisición de los reactivos.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Durante el presente período de supervisión, el contratista ha programado las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Durante el presente periodo de supervisión, mediante acta de inicio AE- AE-2026-025113-DIJIN, se informó al contratista acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	Durante el presente periodo de supervisión, ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	N/A	Durante el presente periodo de supervisión, no se evidenció que el contratista haya sido objeto de peticiones o amenazas por parte de personas que actúen por fuera de la ley, con el fin de realizar u omitir actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato. Asimismo, no se recibió información o comunicación por parte del contratista que permitiera inferir la ocurrencia de situaciones de esta naturaleza durante el período informado.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	El día 14 de julio de 2026, la empresa Química M.G S.A.S. diligenció y suscribió el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", acreditando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad, manejo adecuado de la información y mantenimiento de la reserva legal sobre los datos y documentos a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato No. 03-2-10043-26.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.	N/A	Esta obligación se cumplirá cuando termine la ejecución del contrato.
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Durante el mes de julio, no se ha puesto elementos a disposición del contratista, que debiesen ser devueltos a la unidad.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	N/A	Durante el mes de julio, no se ha presentado incumplimiento de la presente obligación.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.	SI	Se valido con el contratista el cual indica que la cuenta se encuentra activa. NOMBRE BENEFICIARIO: QUIMITRONICA SAS BANCO: BANCOLOMBIA

		TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 21990128081
13. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	N/A	Esta obligación será objeto de verificación una vez el contratista realice la entrega de los bienes objeto del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	N/A	Esta obligación será objeto de verificación una vez el contratista realice la entrega de los bienes objeto del contrato
15. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Esta obligación será objeto de verificación una vez el contratista realice la entrega de los bienes objeto del contrato
16. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Esta condición se materializó con la formalización de la ejecución del objeto contractual.
17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	N/A	Durante el presente período de supervisión, no se ha evidenciado situaciones de incumplimiento, cumplimiento tardío o ejecución por fuera de los plazos contractualmente establecidos que hagan exigible el ajuste de la garantía correspondiente
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios Debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	N/A	Durante el presente periodo de supervisión, mediante acta de inicio AE- AE-2026-025113-DIJIN, se informó al contratista que será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios Debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.
19. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	N/A	Esta obligación se cumplirá cuando el contratista realice la compra de los elementos que se relacionan en el presente contrato.
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".	SI	Durante el presente periodo de supervisión, mediante acta de inicio AE- AE-2026-025113-DIJIN, se informó al contratista que deberá atender las directrices emitidas por la entidad para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución.
Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y	SI	El día 14 de julio de 2026, la empresa QUIMITRONICA S.A.S. diligenció y suscribió el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de

lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.		Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", acreditando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad, manejo adecuado de la información y mantenimiento de la reserva legal sobre los datos y documentos a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato No. 03-2-10043-26.
La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	Durante el presente periodo de supervisión, mediante acta de inicio AE- AE-2026-025113-DIJIN, se informó al contratista que toda información intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".
Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información	SI	El 14/07/2025, fue firmado por parte del representante por parte del representante legal de la empresa QUIMITRONICA S.A.S., la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros Formato 1DT-FR-0016, con el cual garantiza el mantenimiento de la reserva que legalmente amerite ese trato, con el cual garantiza el mantenimiento de la reserva que legalmente amerite ese trato.
Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	SI	Durante el presente periodo de supervisión, no se ha reportado incidentes de vulneraciones a la seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	Durante el presente periodo de supervisión, mediante acta de inicio AE- AE-2026-025113-DIJIN, se informó al contratista de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Durante el presente periodo de supervisión, no se ha reportado incidentes de vulneraciones a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información.
REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL. El contratista deberá obedecer la Ley 55 de 1993 "Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo", que dentro de sus artículos 6–10 indica que "la empresa que utilice productos químicos deberá: Implementar un sistema de clasificación de las sustancias químicas.	N/A	Esta obligación se cumplirá cuando el contratista realice la entrega total de cada uno de los lotes relacionados en el presente contrato.

Garantizar el etiquetado y marcado adecuado de los productos químicos. Asegurar que todas las sustancias químicas cuenten con su respectiva ficha de datos de seguridad (MSDS – Material Safety Data Sheets), en el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, acompañadas con las hojas de seguridad de materiales (MSDS), las cuales deberán estar estructuradas en 16 secciones distribuidas en cuatro bloques: Identificación (Secciones 1 – 3) - Identificación de la sustancia. - Identificación del peligro. - Composición / Información de ingredientes; Emergencias (Secciones 4 – 6) - Medidas de primeros auxilios. - Medidas en caso de incendio. - Medidas para actuar ante vertidos accidentales; Manejo y precauciones (Secciones 7 – 10) - Almacenamiento y manejo. - Controles de exposición y protección personal. - Propiedades físicas y químicas. - Estabilidad y reactividad; Complementario (Secciones 11 – 16) - Información toxicológica. - Información ecológica. - Información sobre desechos. Información sobre transporte. - Información reglamentaria. - Información adicional. 20. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3º del artículo 4º del presente decreto. 21. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: "Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3º del artículo 4º del presente decreto.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 8. LABORATORIO FORENSE DE QUÍMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 30%	LITRO	10	CHEMI HP30-1000	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa

2	ÁCIDO NITRICO 65% (AMBIENTAL)	LITRO	2	MERCK 1004411000	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
3	ÁCIDO CLORHÍDIRICO 30% SUPRAPUR (AMBIENTAL)	UNIDAD	2	MERCK 1003181000	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
4	MERCURY QC CRM RANGO MÍNIMO 0 A 30 PPB (AMBIENTAL)	UNIDAD	2	NSI QCI-087	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
5	ETANOL INDUSTRIAL 96%	LITRO	100	NACIONAL IND20040112	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
6	HIDROXIDO DE SODIO R.A	GRAMOS	2000	PANREAC 1316871211	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
7	ETANOL ANALÍTICO BOTELLA DE VIDRIO	LITRO	100	MERCK 1009832500	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
8	METANOL LC-MS. BOTELLA DE VIDRIO	LITRO	10	MERCK 1060352500	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
9	ACETONITRILO LC-MS. BOTELLA DE VIDRIO	LITRO	10	MERCK 1000292500	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
10	NITROPRUSIATO DE SODIO	GRAMOS	300	MERCK 1065410100	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
11	ACIDO SULFURICO RA	LITRO	5	MERCK 1007312500	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
12	CLORURO DE BARIO RA	GRAMOS	100	SIGMA 217565-100G	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
13	YODURO DE POTASIO RA	GRAMOS	1500	MERCK 1050430500	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
14	DISULFURO DE CARBONO	LITRO	2	PANREAC 1612441611	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
15	BUFFER CERTIFICADO PH 2	UNIDAD	1	MERCK 1094331000	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa

16	ALUMINUM OXIDE POWDER, PRIMARILY A PHASE, ≤10 MM AVG.	UNIDAD	1	SIGMA 265497-500G	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa
17	CARBÓN ACTIVADO	FRASCO	4	NACIONAL CA200002	N/A	Está pendiente la del entrega reactivo por parte de la empresa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOTE 8	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el presente lote se requiere que el contratista presente certificado de calidad de cada ítem en donde se indique, la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega. El número de lote de cada ítem debe estar presente en la etiqueta del envase y/o recipiente y en el certificado de calidad del fabricante	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos. No se aceptan reactivos reenvasados.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 1 Peróxido de hidrógeno, en presentación mínima de 0,5 L. Cantidad total 10 L	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 2, ácido nítrico al 65% SUPRAPUR, la presentación es de 1 L con una concentración menor o igual a 1 ppb de Hg.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 3, ácido clorhídrico al 30% SUPRAPUR, la presentación es de 1 L con una concentración menor o igual a 1 ppb de Hg	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 4 se deben entregar dos unidades de ampolletas de 21 mililitros cada una.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 5 etanol industrial, la presentación mínima de 2,5 L. Cantidad total 100 L. Frasco de plástico o vidrio	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 6 Hidróxido de sodio, la presentación mínima de 500 g. Cantidad total 2000 g. Frasco de plástico.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 7 el Etanol analítico debe tener porcentaje de pureza mayor o igual a 99,5%. La presentación mínima de 2,5 L. Se requiere que sea en botella de vidrio ámbar. Cantidad total 100 L.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.

Para el ítem 8, la presentación mínima de 2,5 L. La pureza debe ser grado LC-MS y presentación en botella de vidrio ámbar. Cantidad total 10 L.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 9, la presentación mínima de 2,5 L. La pureza debe ser grado LC-MS y presentación en botella de vidrio ámbar. Cantidad total 10 L.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 10 Nitroprusiato de sodio, la presentación mínima de 100 g. Cantidad total 300 g. Frasco de plástico.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 11 ácido sulfúrico RA, la presentación mínima de 2,5 L. Presentación en botella de vidrio ámbar. Cantidad total 5 L.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 12 Cloruro de Bario RA, la presentación mínima de 50 g. Cantidad total 100 g. Frasco de plástico o vidrio ámbar.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 13 Yoduro de Potasio RA, la presentación mínima de 100 g. Cantidad total 1500 g. Frasco de plástico o vidrio ámbar.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 14, Disulfuro de carbono la presentación mínima de 1 L. Presentación en botella de vidrio ámbar. Cantidad total 2 L.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 15 Soluciones buffer pH 2, la presentación mínima de 0,5 L. Frasco de plástico o vidrio	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 16 Oxido de Aluminio, se requiere que el tamaño de pieza promedio ≤10 µm, y base de metales traza del 99,5 %. Presentación mínima de 500 g.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
Para el ítem 17 se requieren cuatro unidades de presentación mínima de 1000 gramos.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
El contratista o futuro contratista debe garantizar el cambio por daño o defecto, suscitado por perdida de sus propiedades físico químicas o retirados del mercado por su composición, de los productos señalados en el presente lote y los mismos deben ser retirados cumpliendo los programas para gestión de residuos peligrosos, de los lugares donde se encuentren, sin que este aspecto genere un costo adicional para la entidad.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.
HOJA DE SEGURIDAD Para el caso de productos químicos el contratista deberá anexar al momento de la entrega la ficha de datos de seguridad de materiales, correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición, información de ingredientes. Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas de caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales.	N/A	Este ítem se verificará una vez sea entregado cada uno de los elementos.

Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Una vez al contratista se le sea adjudicado el control del lote de reactivos químicos este debe realizar una (01) capacitación sobre Salud y Seguridad en el Trabajo referido a las sustancias químicos.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 92 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 32 días calendario para que finalice el plazo de ejecución (124 días).

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a las entregas totales por lote completo, previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual; el pago se tramitará una vez emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección (certificación de parafiscales, manifiesto de importación y constancia de recibido a satisfacción). Así mismo, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE BENEFICIARIO: QUIMITRONICA SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 21990128081

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 38.308.110,53	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 38.308.110,53	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista ($ 0,00 / $ 38.308.110,53) *100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista = ($ 38.308.110,53- $ 0,00) / ($ 38.308.110,53) *100 = 100%

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes.

No aplica

5. RECOMENDACIONES.

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **ANDREA MARCELA AMAYA HERNANDEZ**
Jefe Laboratorio Forense de Química (E)
Supervisora Contrato 03-2-10043-26 LOTE 8
Correo electrónico: dijin.arcif-qui@policia.gov.co
Telefono: 5159700 Ext. 30525